

DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN 2021-00013-00

Rdo. Juzgado Promiscuo Municipal San Alberto, Cesar, 2021-00042-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, comisionó al Despacho para la práctica de la diligencia de secuestro de un bien inmueble ubicado en este municipio. Se consultó la página del ADRES, en donde se vislumbra que el señor GABRIEL RUBIO GAMAS, se encuentra fallecido, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de agosto de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, que comisionó a la suscrita para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 261-2219 de propiedad del demandado GABRIEL RUBIO GAMAS (Q.E.P.D), sino fuera porque es un hecho notorio en este Municipio que el demandado RUBIO GAMAS (Q.E.P.D) falleció en el año 2020, pues de público conocimiento es que él prestaba el servicio de recepción y distribución de la correspondencia para la empresa 472, aunado a ello, consultada la página oficial del ADRES¹ se evidencia que se encuentra reportado en estado **fallecido** y desafiliado desde el 24 de mayo de 2020, por lo anterior, y atendiendo que practicar la diligencia generaría un desgaste en la administración de justicia, como la posible configuración de una eventual nulidad; se ordena la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, para que la juez comitente, adopta la decisión que estime pertinente.

Estaré atenta a lo que disponga mi homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

¹https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=KLIfmrLeG5LU1x7lBcyv+A==



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N. De Santander - La Esperanza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

908107464399c18da3e8e37a8e9d290ec8313ffdd1b5534d0f84723d0f584e8b

Documento generado en 25/08/2021 07:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>